



**Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal
EDINEN 2022 y 2023**

Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral

La reprogramación es la oportunidad de analizar los proyectos integrales de la planeación realizada y establecer las acciones que favorecerán el logro de los objetivos y las metas planteadas.

Reprogramar no significa hacer modificaciones de fondo, sino ajustar, precisar y afinar aquellos componentes del proyecto integral que lo requieran. Además, es la posibilidad de sistematizar la información, ajustar los tiempos de aplicación para cada uno de los trimestres que conforman la planeación, sustentados siempre en los comentarios y recomendaciones formulados, por el Comité Evaluador de pares académicos, en las acciones y rubros de gasto definidos para el cumplimiento de las metas que integran los objetivos.

Figuras Responsables de la reprogramación

Los actores que participan en la reprogramación son: las Autoridades Educativas Locales (AEL), directivos, docentes y estudiantes de las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas.

Para el desarrollo del proceso de reprogramación, se recomienda promover la participación y la conformación de equipos de trabajo, en especial, de quienes colaboraron en la formulación de la EDINEN 2022 y 2023 en el proceso de la actualización de la planeación y la definición de los objetivos de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que la integran.

La Autoridad Educativa Local y los directores de cada una de las Instituciones son los responsables de validar el proceso.

Insumos para la Reprogramación.

- Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2022
- Orientaciones Generales para la Ministración, Ejercicio y Comprobación del gasto asignado a la Operación de la EDINEN 2022 Y 2023
- Anexo A del Convenio de Colaboración
- Proyecto Integral de la Planeación
- Excel del proyecto integral con las observaciones y recomendaciones del Comité Evaluador



Consideraciones para navegar y visualizar la información en el documento Excel

- En la parte superior izquierda del documento se visualizan cuatro niveles:
- Primer nivel (1) nombre de la Escuela y del proyecto, color rosa
- En el segundo nivel (2) los objetivos particulares, color azul
- En el tercer nivel (3) las metas, color verde
- En el cuarto nivel (4) las acciones, color blanco, en las cuales puede identificar los porcentajes de autorización y los comentarios del Comité Evaluador
- La lectura del documento es **de abajo para arriba**
- En la primera **columna A** se ubican los objetivos, metas y acciones de la planeación.
- En la segunda **columna B**, se pueden consultar los montos solicitados en el proyecto integral de la planeación
- En la **columna C**, las recomendaciones y observaciones del Comité Evaluador
- En la **columna D**, los porcentajes de recomendación
- Y finalmente, la **columna E**, puede ser utilizada para incluir los montos de la reprogramación.

Criterios de ajuste a los componentes del Proyecto Integral.

La reprogramación debe:

- Considerar la información de las Reglas de Operación del Programa S300 en el apartado: 3.4 “Características de los Apoyos” y de las Orientaciones Generales para la Ministración, Ejercicio y Comprobación de los Recursos asignados por la EDINEN 2022 y 2023
- Respetar los objetivos particulares del proyecto integral, los cuales son inamovibles en la redacción, por ello no se podrán hacer cambios en el Sistema.
- Basarse en los resultados, comentarios y recomendaciones emitidos por el Comité Evaluador en la evaluación realizada a cada uno de los proyectos integrales de la planeación.
- Garantizar que los ajustes a las metas, acciones, períodos de ejecución y montos, sean congruentes con el cumplimiento de los objetivos particulares del proyecto y de los fines que se persiguen en la autoevaluación y la planeación.
- Respetar en todo momento la redacción en: tipo de proyecto, objetivo general y objetivo específico.
- Ajustar el alcance de las metas: unidad de medida, tipo y número de beneficiarios (hombres-mujeres) en función del monto por asignar a cada acción de la meta y del monto global asignado.
- Ajustar el monto autorizado, basado en criterios de austeridad, estimaciones de coste y valor formal, racionalidad financiera, optimización y aprovechamiento al máximo.
- Considerar el monto solicitado en las acciones para realizar la reprogramación, el monto ajustado en las acciones de la reprogramación **no podrá exceder el monto solicitado por acción de la planeación (apoyarse en el Excel donde se incluye este dato).**
- Incluir numeración en los objetivos, metas y acciones de origen (planeación 2022).



Criterios de ajuste a los montos asignados al Proyecto Integral

Al ajustar las acciones: éstas pueden ser replanteadas en función del:

- **Primero criterio:** se deberá asignar recurso a las acciones apoyadas por el Comité Evaluador que fueron dictaminadas favorablemente (al 100%)
- **Segundo criterio:** una vez concluido con las acciones del primer criterio, se le asignarán recursos a aquellas acciones que fueron autorizadas de manera parcial (con porcentajes del 90 al 10%) y en los rubros de gasto recomendados por el Comité Evaluador.
- **Tercer criterio:** asignar recursos a las acciones que fueron apoyadas con la siguiente leyenda “apoyadas sin recurso”.
- **Cuarto criterio:** finalmente se podrán asignar recursos a las acciones que no fueron dictaminadas favorablemente.

Criterios generales

- Si el monto asignado a una acción resulta insuficiente, podrá ser transferido a otra acción que haya sido apoyada por el Comité Evaluador.
- Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Local y/o los Directivos de las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas la permanencia de los objetivos, metas y acciones que no fueron dictaminadas favorablemente ni apoyados por el Comité Evaluador y a las cuales no se le asignó recurso, mismas que serán desarrolladas con recursos propios.
- Como mínimo, cada objetivo debe tener una meta y la meta una acción.

El monto total asignado al proyecto integral debe cumplir con las siguientes características:

- La suma de los montos de los objetivos particulares sea igual al monto asignado al proyecto integral establecido en **el Anexo A** del Convenio de Coordinación.
- La suma del monto de las metas sea igual al monto total del objetivo particular.
- La suma del monto de las acciones sea igual al monto total de la meta.
- El monto ajustado en cada acción de la reprogramación **no podrá exceder el monto solicitado en el proyecto de la planeación.**
- El monto total del Proyecto debe ser igual en los documentos impresos y digitales por entregar.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Consideraciones para la entrega de la reprogramación.

Documentos para la entrega:

- Oficio de entrega dirigido al Director General de Educación Superior para el Magisterio, Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos.
- Una carpeta con los reportes originales impresos de cada uno de los proyectos integrales de la reprogramación, firmado por las autoridades correspondientes y sellado (los dos ProGEN y los ProFEN de las Instituciones).
- Una USB que contenga los reportes escaneados de cada uno de los proyectos integrales de la reprogramación (con la firma de las autoridades correspondientes y sellado de los dos ProGEN y los ProFEN de las Instituciones).
- Cuidar que los documentos impresos y digitales de la reprogramación a entregar sean idénticos a la información capturada en el Sistema de Reprogramación (SCARE).

Fecha de la Entrega-Recepción de la Reprogramación

La entrega de los documentos mencionados se realizará de conformidad con la fecha y hora establecido por la DGEsuM para cada entidad y comunicado previamente vía oficio.

Lugar de Entrega-Recepción de la Reprogramación

Dirección General de Educación Superior para el Magisterio
Avenida Universidad No. 1200,
5to Piso, Cuadrante 5-12, Colonial Xoco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03330, Ciudad de México.